



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 01 de junio de 2006.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTES: Carlos Gustavo Peralta, Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Fabián Gustavo Gatti

- 1) Informe técnico en relación al desborde del sistema cloacal en Las Grutas, ocurrido los días 26 y 27 de enero.
- 2) Medidas que se han implementado o se hallan en ejecución para prevenir situaciones similares en el balneario durante la temporada estival.
- 3) Sanciones y multas económicas aplicadas a la empresa prestadora del servicio de desagües cloacales.
- 4) Resarcimiento económico realizado a los usuarios del servicio afectados por el incorrecto funcionamiento del sistema de desagües cloacales.
- 5) Obras necesarias para la solución definitiva del problema actual y para la previsión del adecuado funcionamiento del sistema de desagües cloacales a mediano y largo plazo ante el crecimiento urbano y demográfico de la localidad.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas a pedido de los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Carlos Gustavo PERALTA, Eduardo Javier GIMENEZ, Gustavo Andrés COSTANZO, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Elba Esther ACUÑA y Fabián Gustavo GATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Informe técnico en relación al desborde del sistema cloacal en Las Grutas, ocurrido los días 26 y 27 de enero.
- 2) Medidas que se han implementado o se hallan en ejecución para prevenir situaciones similares en el balneario durante la temporada estival.
- 3) Sanciones y multas económicas aplicadas a la empresa prestadora del servicio de desagües cloacales.
- 4) Resarcimiento económico realizado a los usuarios del servicio afectados por el incorrecto funcionamiento del sistema de desagües cloacales.
- 5) Obras necesarias para la solución definitiva del problema actual y para la previsión del adecuado funcionamiento del sistema de desagües cloacales a mediano y largo plazo ante el crecimiento urbano y demográfico de la localidad.

VIEDMA, 05 de junio de 2006.